



Concesión e Instalación de Quioscos de Temporada

VP03 / /

Datos del interesado:

N.I.F / N.I.E / C.I.F	Nombre / Razón Social		
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Domicilio		Código Postal	Municipio
Provincia	Teléfono	Correo Electrónico	

Datos del representante (si procede):

N.I.F / N.I.E. / PAS.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
-----------------------	--------	-----------------	------------------

Expongo:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la publicación de apertura del plazo para las solicitudes de concesión e instalación de quioscos de temporada.

Solicito concesión e instalación de quioscos de temporada en la siguiente ubicación:

<input type="checkbox"/>	1	Calle Fosforito	<input type="checkbox"/>	19	Paseo Marítimo frente calle Gran Vía
<input type="checkbox"/>	2	Paseo Carmen Sevilla	<input type="checkbox"/>	20	Plaza San Pedro
<input type="checkbox"/>	3	Calle Carlos Crespo Rubio	<input type="checkbox"/>	21	Plaza la Revoltosa
<input type="checkbox"/>	4	Aparcamientos junto Hotel Playa Luna	<input type="checkbox"/>	22	Paseo Marítimo junto Paseo de Los Baños
<input type="checkbox"/>	5	Aparcamientos junto Hotel Bahía Serena	<input type="checkbox"/>	23	Avenida Juan Carlos I junto Paseo Marítimo
<input type="checkbox"/>	6	Travesía Playa Serena	<input type="checkbox"/>	24	Aparcamientos Av. de la Aduana junto Paseo Marítimo
<input type="checkbox"/>	7	Avenida Playa Serena esquina calle Diagonal	<input type="checkbox"/>	25	Avenida Unión Europea junto Paseo Marítimo
<input type="checkbox"/>	8	Avenida Entremares junto Paseo Marítimo	<input type="checkbox"/>	26	Avenida Polonia junto Paseo Marítimo
<input type="checkbox"/>	9	Avenida del Mediterráneo junto Paseo Marítimo	<input type="checkbox"/>	27	Avenida Legión Española junto Paseo Marítimo
<input type="checkbox"/>	10	Avenida del Mediterráneo	<input type="checkbox"/>	28	Final del Paseo Marítimo de Las Salinas
<input type="checkbox"/>	11	Plaza Libertadores	<input type="checkbox"/>	29	Aparcamientos Camino del Pocico
<input type="checkbox"/>	12	Paseo Marítimo frente calle Guarané	<input type="checkbox"/>	30	Jardín junto a calle Los Tartessos
<input type="checkbox"/>	13	Jardín junto a calle Punta del Este	<input type="checkbox"/>	31	Paseo Marítimo frente casa Espiritualidad
<input type="checkbox"/>	14	Paseo Marítimo con avenida de Buenavista	<input type="checkbox"/>	32	Paseo Marítimo junto Villa África
<input type="checkbox"/>	15	Avenida de Sudamérica junto edificio El Faro	<input type="checkbox"/>	33	Avenida de La Paz
<input type="checkbox"/>	16	Faro de Roquetas de Mar	<input type="checkbox"/>	34	Paseo Marítimo frente Paseo de las Acacias
<input type="checkbox"/>	17	Plaza Benedicto XVI	<input type="checkbox"/>	35	Paseo Marítimo frente hotel Portomagno
<input type="checkbox"/>	18	Plaza de las Alpujarras			

Se adjunta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Documentación, planos o memoria descriptiva del quiosco a instalar.
<input type="checkbox"/>	Autorización de la empresa fabricante de los helados que van a vender.
<input type="checkbox"/>	Certificado de manipulador de alimentos.
<input type="checkbox"/>	Certificado de encontrarse en situación de desempleo.
<input type="checkbox"/>	Copia de la declaración de la renta.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del DNI. En caso de ser extranjero, copia compulsada del Permiso de Residencia o, en su caso, del Permiso de Trabajo.

Declaro:

<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil.
<input type="checkbox"/>	Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social.

Roquetas de Mar, a de de

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero con el nombre EXPEDIENTES de este Ayuntamiento con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN E INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE TEMPORADA

1.- Concepto

Se considera quiosco de temporada a una pequeña estructura monobloque o fácilmente desmontable de forma que pueda efectuarse su traslado inmediato, ubicado en suelo de dominio público y dedicado exclusivamente a la venta de productos envasados como golosinas, snacks, refrescos y helados. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, tabaco, bocadillos y productos similares.

2.- Dimensiones y condiciones estéticas

- Estas instalaciones ocuparán una superficie máxima aproximada de 8,50 m². Los acabados serán los determinados por el Ayuntamiento. Los quioscos de temporada no podrán disponer de terraza.

- Se permitirán pizarras o tabloneros expositores de los productos y su precio, que serán colgados en el interior del quiosco, quedando prohibido ubicarlos fuera en las inmediaciones así como colgarlos en el exterior.

- Queda prohibida la instalación de antenas.

3.- Ubicación

- El Órgano Municipal competente determinará la ubicación y el número de quioscos de temporada a instalar cada año. Esta relación de emplazamientos se aprobará y hará pública con anterioridad a la fecha de presentación de solicitudes. Queda prohibido la instalación de quioscos de temporada en suelo que no sea de titularidad pública cuando den servicio o estén abiertos al público en general. Por ello los quioscos ubicados en suelo de titularidad privada deberán guardar un retranqueo mínimo respecto a linderos de 3,00 metros.

- Una vez autorizados, no podrán instalarse hasta que les sea fijado el lugar exacto por los Servicios Técnicos Municipales, y deberán modificar su situación a requerimiento de estos, sin que esta circunstancia les dé derecho a indemnización o compensación alguna por ello.

4.- Vigencia temporal

El período de vigencia de estas instalaciones comienza en Semana Santa y termina el día 30 de septiembre. Una vez finalizada la temporada se podrá solicitar la devolución de la fianza, debiendo dejar completamente expedito el suelo público que hubiera venido ocupando y restituyendo en caso necesario el pavimento o mobiliario urbano afectado.

5.- Requisitos y obligaciones

- Se valorarán a efectos de otorgamiento de autorización administrativa para la instalación de quioscos de temporada en suelo de dominio público los siguientes requisitos:

- Tiempo de experiencia en servicios de quioscos de temporada en el Término Municipal de Roquetas de Mar.
- Tiempo de antigüedad de empadronamiento en el Municipio de Roquetas de Mar.
- Situación socioeconómica del/ de la solicitante.
- Situación de desempleo.
- Paro de larga duración.

- Para solicitar la autorización para la instalación de quioscos de temporada se tendrá que haber cumplido la mayoría de edad.

- Solamente se concederá un quiosco de temporada por persona física y unidad familiar y siempre que no sea titular de alguna actividad comercial, actividad ligada a la hostelería, actividad industrial o agropecuaria. La persona autorizada asumirá la obligación de permanecer al frente de la explotación, no pudiendo ceder, arrendar o subarrendar el quiosco bajo ningún concepto.

- En todo momento se deberá mantener el quiosco e inmediaciones en perfectas condiciones de conservación y limpieza, disponiendo de papeleras en número suficiente.

Respecto al aseo personal se exigirá máxima pulcritud debiendo utilizar vestuario de trabajo adecuado a su función en perfecto estado de limpieza.

- El horario de funcionamiento será de 9:00 a 24:00 horas.

- En caso de ocasionar molestias, el Ayuntamiento podrá determinar revocar la autorización.

6.- Procedimiento

- Las solicitudes se presentarán en días y horas hábiles de oficina a partir del día 15 de enero y hasta el día 15 de febrero o en caso de ser inhábil el siguiente día hábil, salvo que se establezca un período extraordinario por acuerdo del Órgano Municipal competente.

- Se presentarán las solicitudes acompañadas de la documentación indicada que serán sometidas a informe socioeconómico que valorará los requisitos, estableciendo orden de preferencia para su resolución por el Órgano Municipal competente en los primeros diez días del mes siguiente.

- Como requisito previo a la entrega al interesado de la autorización, el titular deberá aportar:

a) justificante del abono de la fianza por importe de 200 euros como garantía de posibles deterioros que pudieran causarse al dominio público municipal.

b) justificante del abono de la tasa correspondiente según Ordenanza Fiscal.

c) contrato de suministro de energía eléctrica con la empresa distribuidora correspondiente.

7.- Baremo

- A tales efectos se tendrá en cuenta el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

- Antigüedad en la ubicación del puesto (hasta un máximo de 45 puntos, a razón de 15 puntos por año acreditado).
- Situación socioeconómica del solicitante (hasta un máximo de 25 puntos).
- Tiempo de antigüedad de empadronamiento en el Municipio de Roquetas de Mar (hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por año acreditado).
- Situación de desempleo (10 puntos).